

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320898859**

**EMBOTELLADORA IQUIQUE SA
96.517.310-2
DESIDERIO GARCI #A 144 IQUIQUE, IQUIQUE
DISTRIBUCION DE CERVEZAS**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN
LA EXPLOTACION DE MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICA DE VENTA DE BEBIDAS.**

IQUIQUE, 24/01/2020

RES. EX. N° 77320099323 /

VISTOS: La solicitud mediante F-2117 Folio N° 189 de fecha 16.01.2020 presentada por Don(a) _____, RUT N° _____, en representación de EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., RUT N° 96.517.310-2, con domicilio en Desiderio García N°144, Iquique mediante la cual solicita la autorización para eximirse a la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de 12 máquinas expendedoras automática de venta de bebidas, en Edificio de Convenciones Mall Zofri y en Avenida Héroes de la Concepción N°2555, Mall Plaza, Ciudad de Iquique.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°4837, de fecha 22.11.2019.

CONSIDERANDO: 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 16.01.2020 pide la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de bebidas, Marca CRANE, Modelo 5800-6.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 4837 de fecha 22.11.2019, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de bebidas Marca CRANE, Modelo 5800-6.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 4837 de fecha 22.11.2019, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 284 de fecha 22.11.2017, señaló que la máquina de referencia se encuentra dotada con un sistema de control de ventas en la CPU, el cual cuenta con un procesador integrado que almacena las ventas históricas sin poder ser eliminadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Resolución Exenta SII N° 4837 de 22.11.2019.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 4837 de 22.11.2019 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., RUT N° 96.517.310-2, la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de Máquina Expendedora Automática de bebidas, Marca CRANE, Modelo 5800-6, Series N° 111907010012, 111907010014, 111907010015, 111907010016, 111907010017, 111907010022, 111907010023, 111907010026, 111907010027 y 111907010028 ubicada en el Edificio de Convenciones, Mall Zofri y Serie N°111907010029, 111907010030, en Avenida Héroes de La Concepción N°2555, Mall Plaza, Ciudad de Iquique.

La presente autorización es concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 4837 de 22.11.2019 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional Iquique, procederá al sellado del contador interno de las máquinas. Asimismo, se deberá adherir a cada una de las máquinas expendedoras automáticas, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número Fiscal 208967,208968,208969,208970,208971,208972,208973,208974,208975,208976,208977 y 208978, que identificará su autorización.

La vigencia de ésta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 4837 de 22.11.2019 y a las establecidas en la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedente. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Desiderio García N°144, Iquique.
- Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.
- Expediente.